

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico Financiero
Jefatura De Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-044-23

RELATIVA A LOS: TRABAJOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE PARQUES EN LAS COLONIAS (10-028) BEJERO, (10-132) LOMAS DE LA ERA, (10-233) UNIÓN OLIVOS, (10-081) GOLONDRINAS 2DA SECCIÓN, (10-157) MOLINO DE ROSAS Y ENREJADO DE PARQUE EL RODEO EN (10-067) EL RODEO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO

FECHA: 18 de Octubre de 2023
HORA: 18:00 Horas

EMPRESA	REPRESENTANTE TÉCNICO	CARTA DE PRESENTACIÓN	ACREDITACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
ARIMECI SA DE CV	Lidia Oite Garcia			
UPTRAM Construcciones Integrales SA de CV	Andrea M. Sanchez S.			
ÁREA ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE	OFICIO DE INVITACIÓN		FIRMA DEL REPRESENTANTE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Juan Mercedes Montoya	CDMX/AAO/DGODU/7257/2023		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	ENRIQUE LOPEZ CASASOL	CDMX/AAO/DGODU/7260/2023		
CONTRALORIA CIUDADANA		CDMX/AAO/DGODU/7256/2023		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA		CDMX/AAO/DGODU/7258/2023		
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES	Brenda Miranda Rojas	CDMX/AAO/DGODU/7268/2023		
PRESIDE EL ACTO				

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico Financiero
Jefatura De Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-044-23

RELATIVA A LOS: TRABAJOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE PARQUES EN LAS COLONIAS (10-028) BEJERO, (10-132) LOMAS DE LA ERA, (10-233) UNIÓN OLIVOS, (10-081) GOLONDRINAS 2DA SECCIÓN, (10-157) MOLINO DE ROSAS Y ENREJADO DE PARQUE EL RODEO EN (10-067) EL RODEO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO.

FECHA: 18 de Octubre de 2023
HORA: 18:00 Horas

COLONIA	COMITE	REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
Bejero		PropONENTE Mauricio Ledezma G.	
Lomas de Rosas		Vigilante Diana Najera	
Molino de Rosas		Expulsa Dominguez Tolentino y Daniela	
Molino de Rosas		Cludia Poselics Gonzalez Valencia	
LI		Aljorcha Ruiz Ramirez	

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico Financiero
Jefatura De Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-044-23

RELATIVA A LOS: TRABAJOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE PARQUES EN LAS COLONIAS (10-028) BEJERO, (10-132) LOMAS DE LA ERA, (10-233) UNIÓN OLIVOS, (10-081) GOLONDRINAS 2DA SECCIÓN, (10-157) MOLINO DE ROSAS Y ENREJADO DE PARQUE EL RODEO EN (10-067) EL RODEO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO.

FECHA: 18 de Octubre de 2023
HORA: 18:00 Horas

COLONIA	COMITE	REPRESENTANTE	FIRMA DEL REPRESENTANTE
Bejero	Copaco	Jesús Bejero Morales	
Bejero	Copaco	Gustavo Gorduño Martínez	
LOMAS DE LA ERA	Vecino	PEDRO LUIS SALAZAR	
LOMAS DE LA ERA	Copaco	Mona de la Cruz	
LOMAS DE LA ERA	Copaco	N. Victor Reyna Farnica	
SAN PEDRO DE LOS PINOS			
Lomas de la Era	Vecino	Eduardo Silvano Vazquez	
Unión Olivos	Copaco	Rosa Arminda Ambiz Torres	
Unión Olivos	Copaco	José Antonio Gómez Fabros	
El Rodeo	Copaco	Araceli Mendoza Trejo	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL MEDIO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-044-23

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Licitación Pública Nacional número **30001133-044-23**, referente a **Trabajos de Presupuesto Participativo para la Rehabilitación de Parques en las Colonias (10-028) Bejero, (10-132) Lomas de la Era, (10-233) Unión Olivos, (10-081) Golondrinas 2da Sección, (10-157) Molino de Rosas y Enrejado de Parque El Rodeo en (10-067) El Rodeo, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.**

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **18 de Octubre de 2023**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, preside este acto **Arq. Alberto Sánchez Pérez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Análisis y Opinión Técnica**, adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien la faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante oficio número **CDMX/AAO/DGODU/2172/2023** de fecha **16 de marzo de 2023**.

Se hace del conocimiento a todos los participantes en este acto, que **Se Cuenta** con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; el **C. Juan Mendoza Montoya**, Auditor, con fundamento en los artículos 2º, 3º y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los invitados y concursantes participantes, se señala que en términos de lo que establecen los artículos 33, 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; así como la sección 6 de la Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, así como lo señalado en la cláusula décimo cuarta de las bases; se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:

De la revisión de la propuesta de la empresa ARTE Y DISEÑO EN ARQUITECTURA S.A. DE C.V., resulto lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente y cuantitativamente se le comunica que su propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, por las siguientes razones:

1.- De la Revisión a la Propuesta Económica, documentación considerada en los apartados número E.2.1 Catálogo de Conceptos, se observó que estos no reúnen las condiciones económicas fijadas por "La Alcaldía", por no ser la





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-044-23

propuesta solvente más baja. Es decir, se encuentra por arriba del presupuesto de referencia autorizado. Incumpliendo así con inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta económica, numeral 28 de las bases de concurso. Que a la letra dice: "Que el monto del importe de la propuesta no sea conveniente para "la convocante", debido a que rebasa los recursos disponibles."

2. En el documento E.3.6 referente al análisis de indirecto integrado manifiesta un valor de 27.501% y en el documento E.4 referente al análisis de precios unitarios manifiesta un indirecto integrado de 25.58%. Por lo que presenta inconsistencia entre el análisis de indirecto integrado y el indirecto integrado de los precios unitarios. Se desecha la propuesta derivado de que no reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas en las bases de concurso, inciso E; referente a: "motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo"; "propuesta económica", que en su numeral 5 indica que: "cuando el desglose de costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga, cuando la determinación del costo indirecto no se haya realizado en apego a los formatos nomenclatura y formulas integrados en las presentes bases para tal efecto; y su numeral 7 que indica: "En la integración de los análisis de precios unitarios no considere los factores de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, determinación e integraciones procedentes, así como los análisis de básicos de materiales calculados por él mismo, es decir, exista incongruencia en los datos asentados, dichos factores deberán estar calculados y aplicados correctamente".

De la revisión de la propuesta de la empresa ARIMECI S.A. DE C.V., resulto lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente y cuantitativamente se le comunica que su propuesta no reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases, por las siguientes razones:

1.- De la Revisión a la Propuesta Económica, documentación considerada en los apartados número E.2.1 Catálogo de Conceptos, se observó que estos no reúnen las condiciones económicas fijadas por "La Alcaldía", por no ser la propuesta solvente más baja. Es decir, se encuentra por arriba del presupuesto de referencia autorizado. Incumpliendo así con inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta económica, numeral 28 de las bases de concurso. Que a la letra dice: "Que el monto del importe de la propuesta no sea conveniente para "la convocante", debido a que rebasa los recursos disponibles."

De la revisión de la propuesta de la empresa MARGRAM CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., resultó lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente, se aceptan sus propuestas técnica y económica ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.

CONCURSANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
MARGRAM CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	\$ 3,448,252.56	Primero



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL MEDIO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-044-23

Acto seguido, en razón de lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo:

Primero. – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, otorga el fallo a la empresa: **MARCRAM CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.** de nacionalidad mexicana; para la realización del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que tiene por objeto los: **Trabajos de Presupuesto Participativo para la Rehabilitación de Parques en las Colonias (10-028) Bejero, (10-132) Lomas de la Era, (10-233) Unión Olivos, (10-081) Golondrinas 2da Sección, (10-157) Molino de Rosas y Enrejado de Parque El Rodeo en (10-067) El Rodeo, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón, con un importe de \$3,448,252.56 Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 56/100 M.N. más la cantidad de \$551,720.41 (Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinte Pesos 41/100 M.N.)** que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de **\$3,999,972.97 (Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 97/100 M.N.)** con fecha de inicio de los trabajos el día **23 de octubre de 2023**, y fecha programada de terminación el día **20 de diciembre de 2023**, con un periodo de ejecución de **59 días naturales**, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Segundo. – Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato se realizará el día **18 de octubre de 2023**, a las **19:00** horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

Tercero. – La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser presentada en un mismo documento, por un monto igual al **10%** del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Cuarto. – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la “constancia de no adeudos de las contribuciones” que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el documento **T.17** de la propuesta técnica, documento emitido por la administración tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

Quinto. – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Los Concursantes podrán, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la licitación pública nacional número **30001133-044-23**, referente a: **Trabajos de Presupuesto Participativo para la Rehabilitación de Parques en las Colonias (10-028) Bejero, (10-132) Lomas de**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-044-23

la Era, (10-233) Unión Olivos, (10-081) Golondrinas 2da Sección, (10-157) Molino de Rosas y Enrejado de Parque El Rodeo en (10-067) El Rodeo, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón. Siendo las 18:15 horas del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.

**Servidores Públicos
Por la Alcaldía Álvaro Obregón**

Coordinación de Análisis y Opinión Técnica

Órgano de Interno de Control

Arq. Alberto Sánchez Pérez

C. Juan Mendoza Montoya
Auditor

Dirección General Jurídica

Contraloría Ciudadana

No asistió

No asistió

J.U.D. de Control
de Obras con Presupuesto Participativo

Dirección General de Participación Ciudadana
y Zonas Territoriales

Arq. Enrique López Caxnajo

C. Brenda Miranda Rojas

Por los Concursantes

Concursante	Representante	Firma
ARIMECI SA DE CV	Lidia Ortiz G	
MAXCRAM Construcciones Integrales SA de CV	Andrea Monserrat Sánchez Sánchez	

Las firmas que anteceden forman parte del acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional número 30001133-044-23, referente a: Trabajos de Presupuesto Participativo para la Rehabilitación de Parques en las Colonias (10-028) Bejero, (10-132) Lomas de la Era, (10-233) Unión Olivos, (10-081) Golondrinas 2da Sección, (10-157) Molino de Rosas y Enrejado de Parque El Rodeo en (10-067) El Rodeo, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.